



ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MPC

Casma, 12 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Expediente Administrativo N° 000377-2024 de fecha 09.01.2024 presentado por el Alcalde del Centro Poblado Huanchuy; el Informe N° 386-2024-SGI/GDTI-MPC de fecha 25.03.2024 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 389-2024-GDTI-MPC de fecha 09.04.2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 043-2024-TBI/SGLCPM-MPC de fecha 15.05.2024 emitido por el Técnico de Control Patrimonial; el Informe N° 660-2024-MPC/OAyGP/JMAS de fecha 15.05.2024 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial; el Informe N° 035-2024-SS-MPC de fecha 05.07.2024 emitido por la Trabajadora Social; el Informe N° 513-2024/GDS/MPC de fecha 09.07.2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 690-2024-OGAJ/MPC-JJMO de fecha 25.07.2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído S/N de fecha 30.07.2024 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 28607 "Ley de Reforma constitucional" concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que permite las municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito y otros".

Que, el artículo 9° numeral 25 de la acotada Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles municipales a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; lo que resulta concordante con el artículo 66° del mismo cuerpo legal que además dispone que el acuerdo de donación se aprueba con el voto de conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que integren el Concejo Municipal.

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, de fecha 26.07.2019, se aprobó el Procedimiento de Otorgamiento de Donaciones y subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma, siendo modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC, de fecha 10.05.2021, en el extremo del artículo 25° el mismo que prescribe: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies, donación económica y otros bienes y servicios en general que otorgue en calidad de donación la Municipalidad Provincial de Casma, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de Regidores que conforman el Concejo Municipal".

Que, así también, es menester señalar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil Peruano.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 000377-2024 de fecha 09.01.2024, el Alcalde del Centro Poblado Huanchuy don Javier Jhon Gavino Acero, indica que la economía del Centro Poblado de Huanchuy se basa principalmente en la agricultura que constituye la principal fuente de ingresos de la población, esto exige la necesidad de un sistema eficaz de suministro del agua para el riego, la canalización y otros fines agrícolas, por lo tanto para que la agricultura funcione bien se necesita el suministro adecuado de accesorios y tuberías de PVC; por lo que solicita la donación de 20 tubos de PVC de color naranja que se encuentran almacenados en el estadio municipal "Valeriano López Mendiola".





ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MPC

Que, en atención a ello, con Informe N° 386-2024-SGI/GDTI-MPC de fecha 25.03.2024 la Sub Gerencia de Infraestructura, concluye que después de realizarse la inspección técnica en campo, se elaboró el informe de estado situacional, **identificando la problemática debido al riego de las áreas verdes de la Plaza de Armas de Huanchuy el agua residual desfoga por la calle pavimentada en dirección al estadio ya que no cuenta con tuberías de desagüe**, no obstante según lo calculado se requiere mayor cantidad de tuberías a lo solicitado, teniendo una longitud total de 146.92 ml por lo que **corresponde a 25 tuberías**.

Que, por su parte, el Técnico de Control Patrimonial mediante Informe N° 043-2024-TBI/SGLCPM-MPC de fecha 15.05.2024, **indica que los tubos de PVC color naranja y otros materiales fueron recogidos y almacenados desde el año 2017 aproximadamente en el Estadio Municipal "Valeriano López Mendiola" y se encuentran a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura**; en ese sentido teniendo en cuenta el informe situacional emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, es posible la **donación de 25 tubos de 14 pulgadas**.

Que, asimismo, con Informe N° 513-2024/GDS/MPC de fecha 09.07.2024, la Gerencia de Desarrollo Social remite el informe social realizado por la trabajadora social de la Municipalidad Provincial de Casma, el mismo que concluye que la ayuda a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huanchuy, permitirá el mantenimiento, mejoramiento, recuperación y conservación del ornato y las áreas verdes de la plaza de armas de Huanchuy.

Que, en ese sentido, a través del Informe Legal N° 690-2024-OGAJ/MPC-JJMO de fecha 25.07.2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta **procedente brindar el apoyo a través de la donación de 25 tubos de 14 pulgadas de color naranja a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huanchuy**; por lo tanto recomienda elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal a fin de que evalúen y aprueben el otorgamiento de la presente donación en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC modificada por Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC, y en concordancia a lo establecido en el artículo 66° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de veinticinco (25) tubos de PVC anaranjados de 14 pulgadas, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huanchuy, debidamente representado por su Alcalde don Javier Jhon Gavino Acero; en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Sub Gerencia de Infraestructura; Gerencia de Desarrollo Social, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ-LÁZARO
ALCALDE

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial